

27/5/2019

Gmail - Fwd: OBSERVACION ADENDA 2. - PROCESO SOLICITUD FORMAL No. 018-2019



Your computer is using a period that ends in .co
Thank you for using PDF-Complete.

SANDRA ABADIA CORONADO <sabadiaeseopayan@gmail.com>

PROCESO SOLICITUD FORMAL No. 018-2019

1 mensaje

Oficina Juridica <contratacioneseopayan@gmail.com>
Para: sabadiaeseopayan@gmail.com

27 de mayo de 2019, 15:34

----- Forwarded message -----

De: **Hernando Velasquez** <hernando_velasquez@infotech.com.co>

Date: lun., 27 may. 2019 a las 15:10

Subject: OBSERVACION ADENDA 2. - PROCESO SOLICITUD FORMAL No. 018-2019

To: contratacioneseopayan@gmail.com <contratacioneseopayan@gmail.com>

Cc: contactenos@contraloria-cauca.gov.co <contactenos@contraloria-cauca.gov.co>, notificacionesjudiciales@contraloria-cauca.gov.co <notificacionesjudiciales@contraloria-cauca.gov.co>, Diany González <Diany_gonzalez@infotech.com.co>

SEÑORES

ESE POPAYAN

Respetuosamente, nos permitimos enviar observaciones al proceso en referencia.

SEÑORES

CONTRALORIA CAUCA

Respetuosamente solicitamos a la entidad hacer seguimiento al proceso de contratación en referencia. Ya que inadvertidamente se puede estar configurando un PREVARICATO POR OMISION.

Atentamente,

HERNANDO VELASQUEZ OSORIO

Gerente de Cuenta.

572 4863636 Ext 117. Cel. 57 3148591102

Kra 100 No. 11-60

Holguines Trade Center – Torre Valle de Lili Of. 605

www.infotechdecolombia.com

Cali – Valle - Colombia

27/5/2019

Gmail - Fwd: OBSERVACION ADENDA 2. - PROCESO SOLICITUD FORMAL No. 018-2019



*Your complete message will
use periodical English.
Thank you for using
PDF Complete.*

Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features



¿Su empresa está preparada para el fin de
soporte de SQL Server 2008 y Windows 7?
Contáctese con nosotros y no permita
que se le convierta en un dolor de cabeza.



OFICINA JURÍDICA
E.S.E POPAYÁN
8 33 30 00 - EXT. 208

 **observaciones al la adenda No 2. .pdf**
377K

OBSERVACION ADENDA 2

Cali, Mayo 27 de 2019

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN - ESE
Popayán Cauca

Ref. **SOLICITUD FORMAL No. 018-2019**

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E requiere contratar: "COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO, SERVIDORES, COMPUTADORES PORTÁTILES, DISCOS DUROS EXTERNOS, LICENCIAMIENTO DE SISTEMA OPERATIVO, SOFTWARE ANTIVIRUS Y UPS PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN".

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

El Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación para las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y.

2. La Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos tres Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación. En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

Por su parte, las Entidades Estatales pueden limitar la convocatoria a Mipymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios del lugar de ejecución del contrato; de establecer este requisito, corresponderá a la Mipyme acreditar su domicilio con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o con el registro mercantil de la empresa.

Una vez verificados los requisitos anteriores, la Entidad deberá proceder a emitir el acto de apertura del proceso en el que se señalará que el Proceso de Contratación está limitado a Mipymes nacionales; y, de acuerdo con lo anterior las Entidades Estatales deberán aceptar únicamente las ofertas presentadas por las Mipymes, por los Consorcios o Uniones Temporales formados exclusivamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes.

DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015

(Decreto 1510 de 2013, artículo 152)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. *Limitaciones territoriales.* Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La

Nit. 805.019.778-5

WebSite : www.infotechdecolombia.com

Cra. 100 # 11-60 Hoiguines Trade Center, Torre Valle del Lili, Of.605 PBX 572-332222
Cali - Colombia

Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015. Hay un lineamiento expreso de como las entidades estatales pueden limitar las convocatorias a Mipymes. En aras de los principios de transparencia, legalidad, moralidad, imparcialidad, selección objetiva, economía, celeridad y pluralidad de oferentes: Las entidades públicas que manejan recursos públicos están en la obligación de cumplir y hacer cumplir la ley de contratación.

Es decir que si se va a limitar la convocatoria Mipymes de carácter municipal. Se debe enunciar claramente en los pliegos de condiciones, hacer un llamado a la ley y artículo que aplica y establecer como los posibles oferentes deben cumplir tal requisito.

El proceso de la referencia esta viciado de NULIDAD, ya que desde un comienzo no se han fijado reglas de juego claras, y la forma que estas mismas se deben cumplir, para que de la misma forma haya legalidad y pluralidad de oferentes.

Inadvertidamente la entidad está favoreciendo a unos pocos canales que no tienen membresía ni relacionamiento con fabricantes, por lo cual no están compitiendo con los mejores precios. Ocasionando el detrimento de los intereses y de los dineros públicos.

Caso en el cual los funcionarios públicos que insisten en la Contratacion publica dirigida a pocos oferentes con poca experiencia estarían incurriendo en PREVARICATO POR OMISION.

Solicitamos respetuosamente se declare desierto el proceso de Contratacion y se abra de nuevo con Invitación. Subasta o cualquier otra modalidad donde se pueda participar en libertad de condiciones y que exista libre competencia y PLURALIDAD DE OFERENTES.

Ponemos en copia a la contraloría general de la república, seccional CAUCA. Para que haga seguimiento a este proceso de Contratacion y se hagan las investigaciones en caso de que se continúe el presente proceso sin la participación de oferentes con experiencia y que puedan ofertar mejores precios.

IRREGULARIDADES DEL PROCESO.

1. No está definido claramente que es una convocatoria para mipymes departamentales ni municipales
2. No se ha cumplido el cronograma según el fijado inicialmente. Favoreciendo a un proponente que no alcanza a entregar oferta
3. Se publica una adenda 2 de manera irregular que carece de validez. Ya que se informa que se modifica el literal "E". y se modifica es el literal "N".

En razón a la respuesta de las observaciones presentadas al proceso de la referencia, la ESE Popayán, estima pertinente modificar la solicitud formal de ofertas No. 018 de 2019, en el punto 3.1.1.1 Requisitos de Carácter Legal, en cuanto anexar el literal "E" conforme los estudios previos publicados por la entidad.

RESUELVE

3.1.1.1 Requisitos de Carácter Legal:

N) ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: Tanto las personas naturales como jurídicas deben acreditar que cuentan con al menos un establecimiento de comercio en la Ciudad de Popayán; con al menos 5 años de funcionamiento, para lo cual deberá estar inscrito en certificado de cámara y comercio y-o registro mercantil, adicionalmente debe allegar el permiso de funcionamiento vigente (permiso de uso e suelo) expedido por la autoridad competente del municipio e Popayán.

4. No se establece como se acredita la condicione de mipyme municipal. Violando lo establecido en DECRETO 1082 DE 2015.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 153)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

5. Según adenda 2. El cierre se corrió para el día LUNES 27 de mayo de 2019 a la hora 10:00 am.

Al momento de hacer entrega de la propuesta y antes de la hora estimada, informan que se va a publicar una adenda. Ya que el plazo de cierre se corrió nuevamente hasya el mismo día 27 de mayo a las 05:00 pm.

Siendo las 02:58 pm no se ha publicado adenda alguna al respecto y no se sabe si se corrió la fecha de cierre o fue una medida disuasoria para que no se presentaran mas ofertas.

Datos de Contacto del Proceso						
contratacionespopayan@gmail.com						
Documentos del Proceso						
Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)	
Documento del Proceso	ADENDA 2		292 KB	1	23-05-2019 05:33 PM	
Documento del Proceso	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES		1.33 MB	1	23-05-2019 05:32 PM	
Documento del Proceso	OBSERVACIONES		4.36 MB	1	23-05-2019 05:31 PM	
Documento del Proceso	OBSERVACIONES		4.36 MB	1	23-05-2019 05:30 PM	

CHAT EN LINEA

2:58 p. m.
27/05/2019

OBJETO / SOLICITUD FORMAL 018 DE 2019

Publicado
Lun, 20/05/2019 - 17.42

Objeto: Compra de equipo de escritorio, servidores, computadores portátiles, discos duros externos, licenciamiento de sistema operativo, software antivirus y UPSs para el sistema de información de la Empresa Social del Estado Popayán E. S.E

Archivos:

- 📄 Solicitud CDP - Publicado 20/05/2019 05:42pm
- 📄 CDP - Publicado 20/05/2019 05:42pm
- 📄 Estudio de conveniencia - Publicado 20/05/2019 05:42pm
- 📄 Solicitud formal 018 de 2019 - Publicado 20/05/2019 05:42pm
- 📄 Designación comité evaluador - Publicado 20/05/2019 05:42pm
- 📄 Oficio - Papelería Popayán - Publicado 20/05/2019 05:42pm
- 📄 Oficio - Printink Diamond - Publicado 20/05/2019 05:42pm
- 📄 Oficio - Sitio Store - Publicado 20/05/2019 05:42pm
- 📄 Adenda 01 - Publicado 23/05/2019 04:28pm
- 📄 Observaciones - Publicado 23/05/2019 05:52pm
- 📄 Respuesta a observaciones - Publicado 23/05/2019 05:52pm
- 📄 Adenda 02 - Publicado 23/05/2019 05:52pm

MENÚ PRINCIPAL

- Control Interno
- Normalidad
- Boletines de Prensa
- Boletines Informativos
- Gestión Documental
- Estrategia IAMI - AIEPI
- Transparencia
- Directorio funcionarios
- Solicitud Formal de Ofertas
- Solicitud simple de ofertas
- Notificaciones por aviso
- Noticias y Eventos

INFORMACIÓN AL CIUDADANO

- » SIAU
- Plan Anticorrupción
- Plan de Acción
- Plan de Adquisiciones

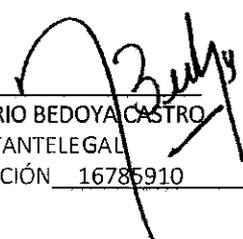


3:00 p. m.
27/05/2019

Solicitud.

En aras de los principios de TRANSPARENCIA, LEGALIDAD, MORALIDAD, IMPARACIALIDAD solicitamos que se declare desierto el proceso y se reinicie nuevamente con REGLAS DE JUEGO CLARAS.

Atentamente,

FIRMA 
 JORGE MARIO BEDOYA CASTRO
 REPRESENTANTE LEGAL
 IDENTIFICACIÓN 16785910